

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.-1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007, salvo prórroga, si así lo acordaran, las partes firmantes del Convenio.

2. El incumplimiento total o parcial del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días:

a) El incumplimiento del presente Convenio imputable a la Ciudad de Ceuta, obligará a reintegrar al INJUVE las cantidades percibidas y no invertidas.

b) El incumplimiento imputable al INJUVE dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

c) Cualquiera que sean las causas de resolución no afectarán al desarrollo y conclusión de las actividades en curso.

Octava.-El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.-La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.-La Consejera de Juventud, Deportes y N. Tecnologías, Kissy Chandiramani Ramesh.

## 16879

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 4 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 4 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### **PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2007 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO**

En Zaragoza, a 30 de julio de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Ana Fernández Abadía, Consejero del Departamento de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 6 de julio de 2007, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

#### EXPONEN

Primero.-Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, suscribieron con fecha 4 de Agosto de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.-Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*-En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 4 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*-Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Aragón en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos trece euros (9.649.813,00 €), del cual ocho millones ochocientos setenta y tres mil trece euros (8.873.013,00 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y setecientos setenta y seis mil ochocientos euros (776.800,00 €) al coste de las actuaciones del «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

2. Las actuaciones correspondientes se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuesta-

ria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de seis millones novecientos ochenta y siete mil novecientos nueve euros (6.987.909,00 €).

La Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cuatro euros (2.661.904,00 €), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

18020 G/4226/480079/91002;  
 18020 G/4227/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4221/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4221/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4221/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4221/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4221/229001/91002;  
 18030 G/4221/460022/91002;  
 18030 G/4222/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4222/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 18030 G/4222/229002/91002;  
 18030 G/4225/1MULTIAPLICACIÓN/91002;  
 51010 G/3221/251000/91002;  
 51010 G/3221/227006/91002;  
 54010 G/3232/480194/91002;  
 16040 G/4134/480067/91002;  
 16040 G/4134/220003/91002;  
 53010 G/3132/480161/91001;  
 12070 G/3241/226002/91001;  
 12070 G/3241/227006/91001;  
 12070 G/3241/226002/91002;  
 12070 G/3241/226004/91002;  
 12070 G/3241/226005/91002;  
 12070 G/3241/227002/91002;  
 12070 G/3241/227009/91002;  
 12070 G/3241/480023/91001;  
 12070 G/3241/480023/91002;  
 12070 G/3241/480024/91002;  
 12070 G/3241/460007/91002;  
 12070 G/3241/480204/91002.

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad de Aragón en el «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las 30 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad de Aragón ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a destinar la cantidad de tres millones quinientos veinticinco mil ciento treinta y ocho euros (3.525.138 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y un euros (3.462.771,00 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de setecientos setenta y seis mil ochocientos euros (776.800,00 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en el «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40 % de seis millones doscientos once mil ciento nueve euros (6.211.109 €) de la asignación correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Socia-

les la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Ministerial Comunicada de 15 de febrero de 2007), María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.—Por la Comunidad Autónoma de Aragón, Ana Fernández Abadía.

**16880** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 333/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, D. Ricardo Mateos Díaz del Valle y otros, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 333/2007 —Procedimiento Abreviado— contra las Órdenes Ministeriales de 26 de abril de 2007, por las que se desestiman los Recursos de Alzada contra la relación de opositores que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/840/2006, de 15 de marzo, y Nota informativa publicada el 22 de diciembre de 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 12 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**16881** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 349/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, D. Serafín Raúl Olivas García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 349/2007 —Procedimiento Abreviado— contra la Orden Ministerial de 26 de abril de 2007, por la que se desestima el Recurso de Alzada contra la relación de opositores que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/840/2006, de 15 de marzo, y Nota informativa publicada el 22 de diciembre de 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 19 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.